

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO****CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO ESPE**

Intervienen en la celebración de este Convenio de Pasantías, por una parte, la "FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO" representada por el señor doctor Alfredo Alvear Enríquez, Director Nacional de Asesoría Jurídica, Subrogante del Fiscal General del Estado, conforme lo acredita la copia certificada de la acción de personal No. 1381-DRH-FGE, de 9 de mayo de 2011, que se agrega como documento habilitante; y, por otra parte la "ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO ESPE" representada legalmente por el señor Coronel de EMC Carlos Rodríguez Arrieta, en su calidad de Rector, conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento, que se agrega como documento habilitante, quienes acuerdan suscribir el presente convenio de pasantías, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Antecedentes.-**

El Art. 195 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la Fiscalía dirigirá, de oficio o a petición de parte, la investigación pre procesal y procesal penal; durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas. De hallar mérito acusará a los presuntos infractores ante el juez competente, e impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.

Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley.

El Art. 284 numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial dice que compete al Fiscal General del Estado, celebrar convenios de cooperación con personas públicas o privadas, que permitan un mejor cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que de conformidad con los procedimientos de los centros de educación superior, los estudiantes, deberán acreditar servicios a la comunidad y prácticas o pasantías pre-profesionales en los campos de su especialidad, actividades que se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones del Estado, las que otorgarán para ello las debidas facilidades.

El Art. 59 de la Ley Orgánica de Servicio Público, faculta la pasantía de estudiantes de instituciones de Educación Superior en el Sector Público.

**SEGUNDA: Objeto.-**

La Escuela Politécnica del Ejército ESPE dentro de su programa académico curricular, previo a la obtención del título profesional, contempla para sus estudiantes, la realización de prácticas pre – profesionales en cada una de las carreras, para lo cual requiere la suscripción de un convenio interinstitucional con la Fiscalía General del Estado, que posibilite a la Escuela Politécnica del Ejército ESPE completar a través de prácticas en la modalidad pasantías la formación de sus estudiantes. En tal virtud, la Escuela Politécnica



## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

remitirá la nómina de estudiantes seleccionados, para que realicen sus prácticas y actividades en calidad de pasantes en las distintas unidades de la Fiscalía.

### **TERCERA: Obligaciones de la Escuela Politécnica del Ejército ESPE.-**

La Escuela Politécnica del Ejército ESPE se obliga a:

1. Seleccionar las solicitudes de pasantía de los estudiantes idóneos en las carreras afines con el servicio que presta la Fiscalía General del Estado, quienes deberán estar cursando el séptimo o superior semestre de la carrera y cuyas calificaciones tengan un promedio mínimo en cada semestre de 8.5 sobre 10.
2. Divulgar y promocionar el presente Convenio entre los estudiantes a fin de que puedan beneficiarse con el programa de pasantías.
3. Aceptar, el certificado de pasantía conferido por la Fiscalía General del Estado.
4. Cumplir las obligaciones y compromisos asumidos en el marco de este convenio.

### **CUARTA: Obligaciones de la Fiscalía General del Estado.-**

La Fiscalía General del Estado se obliga a:

1. Determinar y regular las áreas para las prácticas de pasantías, según las necesidades de las diferentes unidades de la Institución. La Fiscalía General del Estado se reserva el derecho de determinar el número de pasantes que ingresen a la Institución como también el periodo de las prácticas de los mismos.
2. Ubicar a los pasantes en la unidad departamental de acuerdo a la carrera que estén cursando.
3. Otorgar al pasante las debidas facilidades para sus prácticas como son: espacio, materiales y equipos indispensables para que realicen sus actividades en forma eficiente en beneficio de los usuarios internos como externos de la Institución.
4. Conferir el certificado correspondiente al estudiante que ha cumplido a cabalidad con la pasantía, evaluándolo con una calificación de 1 al 10, tomando como parámetro de calificación, su rendimiento, asistencia, actuación y conducta de todo lo cual informará a la ESPE.

### **QUINTA: Obligaciones del pasante.-**

Los estudiantes que sean admitidos en la Fiscalía General, en calidad de pasantes, están obligados a:

1. Cumplir la pasantía durante el periodo continuo de un semestre (cuatro horas diarias), con responsabilidad y acatamiento de lo establecido en este convenio, a las normas constitucionales, legales e internas que rigen en la Institución y de las instrucciones del funcionario responsable de la unidad o área donde cumpla la pasantía, para lo cual suscribirá el pasante el correspondiente documento de pasantía con la Fiscalía General del Estado.



## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

2. Guardar la debida reserva y secreto profesional, respecto de los procedimientos pre procesales, procesales e información que desarrolle y posea la Fiscalía General del Estado.
3. Actuar con absoluta honorabilidad, transparencia y agilidad en todas las gestiones que se le encomiende, quedándole prohibido solicitar, cobrar o recibir dinero, obsequios o favores de cualquier índole.
4. Observar una correcta conducta con apego a las normas de ética de la Institución y acudir puntualmente en el horario asignado al cumplimiento de sus labores como pasante.

### **SEXTA: Compromiso Especial de la Escuela Politécnica del Ejército ESPE .-**

La Escuela Politécnica del Ejército ESPE por efecto de este convenio se compromete a facilitar, dentro de sus posibilidades el uso gratuito de sus aulas y equipos para cursos académicos que programe la Dirección de Capacitación de la Escuela de Fiscales y Funcionarios de la Fiscalía General del Estado.

### **SÉPTIMA: Compromiso Especial de la Fiscalía General del Estado.-**

La Fiscalía General del Estado, por medio de la Dirección de Capacitación de la Escuela de Fiscales y Funcionarios, podrá organizar eventos de formación o capacitación, en coordinación con las diferentes Facultades de la Escuela Politécnica, o posibilitará la participación de formadores de la Institución en conferencias o eventos de mayor duración destinados a profesores y estudiantes universitarios.

### **OCTAVA: Exclusión Laboral.-**

La pasantía prevista por este convenio, tiene únicamente carácter académico, ya que su objeto es el desarrollo de prácticas de los estudiantes por un período determinado que favorezca a su preparación de pregrado. Por tanto, las partes declaran que el presente convenio, así como las pasantías que celebre la Fiscalía General del Estado con los estudiantes de la Escuela Politécnica del Ejército ESPE, no generan ninguna forma de relación ni dependencia laboral, ni tampoco administrativa o civil, ya que su compromiso y vinculación es de naturaleza exclusivamente académica.

### **NOVENA: Duración.-**

El presente convenio tendrá una duración de dos años, contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediando para ello un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra, con noventa días de anticipación.

### **DÉCIMA: Terminación anticipada de la Pasantía.-**

La Fiscalía General del Estado se reserva el derecho de dar por terminada en forma anticipada y unilateral la pasantía de los estudiantes que incumplan las obligaciones establecidas en este convenio, las normas disciplinarias y el Código de Ética de la Institución así como las disposiciones administrativas emanadas por el Jefe de la Unidad a



URCI 2011-180

## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

la que se le haya asignado para la realización de la pasantía, para lo cual bastará la sólo decisión de la máxima autoridad de la Fiscalía General del Estado, de lo cual se notificará a la Escuela Politécnica.

### DÉCIMA PRIMERA: Domicilio.-

Las partes para correspondencia y notificaciones fijan el siguiente domicilio en la ciudad de Quito:

Fiscalía General del Estado, Av. Eloy Alfaro N32-250 y Av. República, teléfono 3985800 ext. 173001.

Escuela Politécnica del Ejército ESPE, Av. General Rumiñahui s/n Sangolquí, teléfono 3989400.

En conformidad con lo establecido en el presente instrumento, las partes lo suscriben en cinco ejemplares de igual tenor y valor, en Quito, Distrito Metropolitano a los doce días del mes de mayo de dos mil once.

  
Dr. Alfredo Alvear Enrique  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE



  
Crnl. EMC Carlos Rodríguez Arrieta  
RECTOR DE LA E.S.P.E.



15 JUN. 2011



# FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

## ADENDUM AL CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO ESPE

Intervienen en la celebración de este Adendum al Convenio de Pasantías, por una parte, la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, legalmente representada por el doctor Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado; y, por otra, la ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO ESPE, representada legalmente por el Señor Coronel de EMC Carlos Rodríguez Arrieta, en su calidad de Rector, conforme se acredita con las copias certificadas de los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes, quienes acuerdan suscribir el presente Adendum al Convenio de Pasantías vigente y, siendo necesaria una modificación, convienen libre y voluntariamente en celebrar el presente Adendum, contenido en las cláusulas que se estipulan a continuación:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con fecha 15 de junio de 2011, se suscribió entre las partes comparecientes un Convenio de Pasantías, a fin de que los estudiantes que cursan los últimos ciclos de las respectivas carreras puedan realizar sus prácticas preprofesionales al interior de la Institución. En cumplimiento de las atribuciones que están establecidas en la ley, la Fiscalía General del Estado desea continuar colaborando con los centros de educación superior a fin de fortalecer los conocimientos de los educandos a través de las prácticas preprofesionales y se constituyan en elementos garantistas de servicios de calidad a la comunidad en general.

### SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, los comparecientes realizan las siguientes modificaciones al convenio principal:

- Cláusula tercera: **Obligaciones de la Universidad**, numeral 1ro., del referido convenio, el mismo que una vez reformado dirá:

“1. Seleccionar las solicitudes de pasantía de los estudiantes idóneos en las carreras afines con el servicio que presta la Fiscalía General del Estado, quienes deberán estar cursando el quinto o superior semestre de la carrera y cuyas calificaciones tengan un promedio mínimo de 8.00/10 cada semestre”.



## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

---

- Cláusula novena: **Duración del Convenio de Pasantías.** Añádase un párrafo que dirá:

“Si con noventa días de anticipación ninguna de las partes ha expresado por escrito la decisión de dar por terminado este Convenio de Pasantías, se considerará prorrogado por igual período (dos años)”.

### **TERCERA.- RATIFICACIÓN:**

Las partes se ratifican en todos los demás términos y condiciones del Convenio de Pasantías realizado el 15 de junio de 2011, y suscriben el presente Adendum en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quito,

**Dr. Galo Chiriboga Zambrano**  
**Fiscal General del Estado**

**Crnl. EMC Carlos Rodríguez A.,**  
**Rector de la Escuela**  
**Politécnica del Ejercito**  
**ESPE**

*[Handwritten signature]*



# FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

---

## ADENDUM AL CONVENIO DE PASANTÍAS ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO ESPE

Intervienen en la celebración de este Adendum al Convenio de Pasantías, por una parte, la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, legalmente representada por el doctor Galo Chiriboga Zambrano, Fiscal General del Estado; y, por otra, la ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO ESPE, representada legalmente por el Señor Coronel de EMC Carlos Rodríguez Arrieta, en su calidad de Rector, conforme se acredita con las copias certificadas de los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes, quienes acuerdan suscribir el presente Adendum al Convenio de Pasantías vigente y, siendo necesaria una modificación, convienen libre y voluntariamente en celebrar el presente Adendum, contenido en las cláusulas que se estipulan a continuación:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con fecha 15 de junio de 2011, se suscribió entre las partes comparecientes un Convenio de Pasantías, a fin de que los estudiantes que cursan los últimos ciclos de las respectivas carreras puedan realizar sus prácticas preprofesionales al interior de la Institución. En cumplimiento de las atribuciones que están establecidas en la ley, la Fiscalía General del Estado desea continuar colaborando con los centros de educación superior a fin de fortalecer los conocimientos de los educandos a través de las prácticas preprofesionales y se constituyan en elementos garantistas de servicios de calidad a la comunidad en general.

### SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, los comparecientes realizan las siguientes modificaciones al convenio principal:

- Cláusula tercera: **Obligaciones de la Universidad**, numeral 1ro., del referido convenio, el mismo que una vez reformado dirá:

“1. Seleccionar las solicitudes de pasantía de los estudiantes idóneos en las carreras afines con el servicio que presta la Fiscalía General del Estado, quienes deberán estar cursando el quinto o superior semestre de la carrera y cuyas calificaciones tengan un promedio mínimo de 8.00/10 cada semestre”.